

XV JORNADAS DE ENSEÑANZA DEL DERECHO

Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires

Un análisis sobre la motivación de los estudiantes de la Facultad de Derecho y el rol de los docentes

Eje: Buenas prácticas en la enseñanza del derecho

Autores¹ : Sebastián T. Desiata², Pablo Expósito³, Ana Cristina Krekcza⁴ y Fernando Márquez⁵

Resumen: En la presente ponencia presentaremos, por un lado, un conjunto de reflexiones sobre la motivación estudiantil que poseen los estudiantes de abogacía en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y, por el otro, las estrategias y los recursos didácticos que los docentes podemos utilizar para incentivar a nuestros estudiantes.

Hemos observado desde lo empírico una especie de falta de interés que refleja escasa motivación en los estudios en el transcurso del dictado de nuestras asignaturas⁶. Hay una exteriorización sintomática, generalizada en estos tiempos más recientes en la carrera de Abogacía. Esta falta de interés bien puede deberse a la falta de motivación o a otras causales intrínsecas o extrínsecas. Hemos de destacar que el interés mueve la voluntad y sólo así es posible que se puedan adquirir conocimientos en un contexto de aprendizaje significativo. Por ello es por lo que abordamos especialmente el estudio y análisis de estas situaciones, en busca de una mejora continua de la enseñanza y aprendizaje en la universidad.

Nos preguntamos: ¿Qué es la motivación estudiantil? ¿Los alumnos de hoy son igual a los de antes? ¿Cómo podemos hacer los docentes para fomentar o desarrollar su interés en el contexto de una materia específica? Para conocerlos mejor hemos realizado una encuesta anónima para que los estudiantes expresen libremente sus intereses a la hora de estudiar, de aprender, de

¹ Somos docentes de las siguientes materias: Derechos Humanos y Garantías, Finanzas Públicas y Derecho Tributario, Derechos Reales, Derecho de las Obligaciones y Daños.

² Abogado (UBA). Ayudante de segunda en la asignatura “Derechos Humanos y Garantías” en la cátedra del Dr. Víctor Abramovich de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

³ Abogado (UBA). Ayudante de segunda en la asignatura “Finanzas Públicas y Derecho Tributario” en la cátedra de la Dra. Fabiana Schafrik.

⁴ Abogada (UBA). Ayudante de segunda en la asignatura “Elementos de Derechos Reales” en la cátedra del Dr. Claudio M. Kiper de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Profesora adjunta de Derechos Reales en la Universidad Nacional de Lomas de Zamora (UNLZ) y en la Universidad Abierta Interamericana (UAI).

⁵ Abogado (UBA). Ayudante de primera en la asignatura “Obligaciones Civiles y Comerciales” en la cátedra del Dr. Sebastián Picasso. Ayudante de segunda en la asignatura “Elementos de Derechos Reales” en la cátedra del Dr. Claudio M. Kiper de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Adjunto de Derechos Reales en la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES).

⁶ Algunas son realizadas en formato presencial y otras, virtual.

manejar sus tiempos, intereses y metas. Fue contestada por 129 alumnos con los resultados arrojados en el [Anexo](#), sobre el cual nos explayaremos en la exposición de esta Jornada.

Palabras clave: Motivación – Estrategias – Encuesta - Metas

I. Motivación estudiantil

Santos Rego define a la motivación como el grado en el que los alumnos se esfuerzan para conseguir las metas académicas que se perciben como útiles y significativas⁷. De manera similar, Ryan y Deci entienden que la motivación es esencial, ya que permite que los estudiantes se involucren activamente en el aprendizaje y promueve cambios en su desarrollo personal y académico⁸. Diversos académicos han sostenido que la motivación puede ser *intrínseca*, es decir, aquella que está relacionada con la autoestima del estudiante; o *extrínseca*, es decir, aquella que es estimulada por los docentes o por el contexto en el cual se desarrolla el alumno/a. Esta última puede estar basada en diferentes elementos como la recompensa, el castigo o incentivos que podrían estimular a los estudiantes⁹.

Diversas variables pueden influir en la motivación de cada estudiante en particular y lo cierto es que no existe una estrategia única que sirva para fomentar el interés del alumnado de manera homogénea. El rol del docente será vital a la hora de elegir recursos didácticos que “maximicen” la posibilidad de cooptar la atención, teniendo en cuenta que cada alumno es único.

Los docentes tenemos el deber de saber qué motiva a los estudiantes, fortaleciendo así el proceso de enseñanza y aprendizaje¹⁰. De lo contrario, podría suceder como señala Polanco Hernández que “[...] la falta de motivación es una de las causas importantes que se debe valorar en el fracaso de los estudiantes, especialmente cuando se fundamenta en la distancia establecida entre los actuantes del proceso [...]”¹¹. Veamos algunos datos de la encuesta realizada:

⁷ SANTOS REGO, M. A. (1990) “Lectura e intervención pedagógica: el soporte cognitivo-motivacional”, *Revista de Educación*, núm. 293, p. 436. Asimismo, véase Programa Institucional de Tutorías de la Universidad de Guadalajara “*Motivación académica de estudiantes universitarios: manual para fortalecer la motivación académica de los alumnos universitarios*”, pág. 4

⁸ DECI, E. L., & RYAN, R. M. (2008) “Self-determination theory: A macrotheory of human motivation, development, and health”, *Canadian Psychology*, Vol. 49, Núm. 3, citado en MENDOZA LAZ, P.E et al (2025) “La motivación y su importancia en el aprendizaje significativo” en *Revista INVECOM – “Estudios transdisciplinarios en comunicación y sociedad”*, Vol. 5, pág. 2.

⁹ DURÁN CHINCHILLA, C., CASADIEGOS SANTANA, M. & CARRASCAL VERGEL, A (2021) “Motivación en estudiantes universitarios como factor generador de la calidad en educativa” en *Revista Boletín Redipe* 10 (13), p. 3.

¹⁰ EGGEN, P. & KAUCHAK, D. (2021) *Educational Psychology: Windows on Classrooms*. Pearson, citado en MENDOZA LAZ, P.E et al (2025) “La motivación y su importancia en el aprendizaje significativo” en *Revista INVECOM – “Estudios transdisciplinarios en comunicación y sociedad”*, vol. 5, núm. 3, p. 2.

¹¹ POLANCO HERNÁNDEZ, A. (2005) “La motivación de los estudiantes universitarios” en *Revista Electrónica Actualidades Investigativas en Educación*, Vol. 5, Núm. 2, julio-diciembre, Universidad de Costa Rica, p. 2.

- El 81,4% de los estudiantes (105 de 129) afirmó haber elegido la carrera de abogacía por interés vocacional. De esos 105, 60 de ellos tienen menos de 30 años y se encuentran cursando el segundo o tercer año;

- El 56,6% de los alumnos (73 de 129) manifestó que, si bien eligieron la carrera por interés vocacional, presentan ciertas dificultades para mantener la motivación durante la cursada. De esos 73, 44 estudiantes tienen menos de 30 años y se encuentran cursando el segundo o tercer año;

- El 69,7% (90 de 129) de los encuestados informó haber tenido docentes que, siempre o casi siempre, fomentaban la participación en clase;

- El 17,7% (19 de 129) contestó que siempre leen el material antes de comenzar la clase, mientras que el 51,9% (67 de 129) afirmó que lo hacen a veces, el 23,3% (30 de 129) manifestó hacerlo “rara vez” y el 10,1% (13 de 129) reconoció no hacerlo nunca.

- El 50,4% (65 de 129) manifestó que les interesa saber cómo la materia se aplica en la vida real; mientras que, el 36,4% (47 de 129) sostuvo que, cuando cursan una materia, solo les interesa aprenderla. Finalmente, el 10,9% (14 de 129) de los encuestados afirmó solo les interesa aprobarla.

Estos primeros datos preliminares nos muestran, en primer lugar, que existe una alta motivación inicial, pero que se desgasta con el paso del tiempo, lo que nos sugiere que este interés inicial no es suficiente para sostener el compromiso a lo largo de la carrera. En segundo lugar, si bien la mayoría de los alumnos valoran el compromiso de los docentes, ello por sí solo es insuficiente para sostener la motivación, como se puede ver con el bajo hábito de lectura previo a la clase, lo que puede estar afectando la calidad del aprendizaje y la participación.

En tercer lugar, la mitad de los encuestados aseveró que les interesa saber la aplicación práctica de la materia en la vida real, lo que se concatena con la preferencia que manifestaron 73 estudiantes por la utilización de casos prácticos en el aula.

Así, las cosas los docentes tenemos que explorar nuevas estrategias y recursos didácticos que motiven a los estudiantes, elaborando una planificación estratégica que implemente dispositivos actualizados y acordes al panorama descripto. Todo esto fortalecerá el compromiso docentes-estudiantes-comunicación fluida-reciprocidad y colaboración.

II. Estrategias y recursos didácticos

Los resultados de la encuesta arrojan preferencia por algunos dispositivos didácticos: a) clase magistral o expositiva, b) el método de casos, c) el juego de roles y d) la utilización de la inteligencia artificial. Esta selección se basa en los siguientes datos:

- 117 estudiantes refirieron sentirse cómodos con la típica clase expositiva, con preeminente rol del docente;
- 73 alumnos indicaron que les resulta más fácil aprender las materias resolviendo casos prácticos, analizando jurisprudencia aplicada a casos reales; aunque solo 5 manifestaron haber utilizado esta metodología en el aula;
- 44 contestaron que el juego de roles es una herramienta útil que les permite aprender derecho; y,
- 109 alumnos manifestaron tener interés en las nuevas posibilidades que ofrecen las herramientas digitales tales como la Inteligencia Artificial.

Tal vez el *quid* de la cuestión radica en que los estudiantes muestran una aceptación generalizada del modelo tradicional de enseñanza, centrado en el profesor universitario con la clase expositiva clásica. Sin embargo, emergen indicios de una demanda subyacente por dispositivos didácticos más activos y que logren mayor operatividad. Más de la mitad de los encuestados (73) afirma que aprende mejor resolviendo casos prácticos (método de casos), y un grupo no menor (44) reconoce al juego de roles como herramienta útil para la adquisición de conocimientos jurídicos, pese a que muy pocos (solo 5) han experimentado estas metodologías en la práctica educativa. Esto nos invita a reflexionar sobre la necesidad de revisar y diversificar las estrategias de enseñanza, tales como incorporar mayores herramientas tecnológicas.

En este sentido, Nidia Cicero sostiene que la enseñanza del derecho debe reformarse, no solo en los contenidos que se dicten -que se deben actualizar de manera constante y periódica- sino también en los modos de enseñar y formar de aprender las ciencias jurídicas¹². De manera similar, Hugo M. Camarillo Hinojoza manifiesta que la enseñanza del derecho debe ser creativa e innovadora que incorpore nuevas estrategias de enseñanza que permitan revitalizar el proceso de enseñanza y aprendizaje¹³.

Cabe preguntarnos ¿cómo podemos innovar la enseñanza del derecho sin perder la calidad académica? ¿cómo implementar nuevos dispositivos de enseñanza?. Por otro lado, ¿los docentes

¹² CICERO, N. (2018) Innovar la enseñanza del derecho. ¿Solo se trata de tecnologías de la información y comunicación? en *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, Vol. 5, N° 2, p. 92

¹³ CAMARILLO HINOJOZA, H. M. (2024) “¿Innovar y ser disruptivo en el salón de clases? Tres estrategias para la enseñanza – aprendizaje de la argumentación jurídica en *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, Vol. 11, N° 2, p. 76.

debemos utilizar una amplia gama de estrategias y recursos para poder sostener la atención de los estudiantes? ¿Qué podría hacer la facultad al respecto?

III. Clase expositiva

Tal como se ha demostrado en la encuesta, el uso de clases magistrales ha sido y sigue siendo la estrategia didáctica más utilizada en la facultad de derecho. A tal punto, que el 90,7% de los encuestados la prefirió como metodología de aprendizaje. En este sentido, Claudia Castro manifestó que, en su experiencia de formación docente en posgrado, la mayoría de los docentes afirmó que utiliza las clases expositivas porque:

- “La materia es muy larga y tengo poco tiempo de cursada. De ese modo yo me aseguro de “dar todo”;
- Los temas son muy difíciles, yo se los explico para que los entiendan”;
- Los alumnos les aburre el tema, son abúlicos, no les interesa la materia, no están motivados para nada, sólo quieren escuchar una clase”¹⁴.

Por su parte, Claudia Finkelstein retoma ideas de Eggen y Kauchak al sostener que, la mayoría de los docentes eligen esta metodología por dos factores, por un lado, a) Las clases expositivas son económicas en términos de planificación: la energía puede dedicarse a organizar contenidos y, b) Las clases expositivas son flexibles: pueden aplicarse a la mayoría, si no a todas, las áreas de contenido¹⁵. Sin embargo, este dispositivo parecería fomentar cierta pasividad en los alumnos y dificulta poder evaluar la comprensión de los alumnos o el progreso del aprendizaje¹⁶. La exposición como estrategia de enseñanza, mantiene al docente en un rol primordial en la estructuración del contenido, en la explicación de este y en el uso de ejemplos para incrementar la comprensión por parte de los alumnos¹⁷.

Para romper la pasividad del estudiantado, Finkelstein considera necesario que los docentes utilicemos la interrogación didáctica con el fin de motivarlos. Sonia Abarca sugiere “[...] utilizar diferente material en el aula, puede provocar en el alumno, mayor motivación o interés por el tema que se está tratando. El material debe provocar ilusión, reto cognitivo y deseo de conocer.

¹⁴ CASTRO, C. (2000) “Técnica expositiva”, *Formación de Formadores. Metodología Docente en Ciencias de la Salud*. Módulo 2, Afacimera, Buenos Aires, p. 48.

¹⁵ FINKELSTEIN, C. (2007) “La comunicación en el aula y su vinculación con las estrategias de enseñanza: la clase expositiva y la interrogación didáctica”, *Cuadernos de cátedra*. Secretaría de Publicaciones de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, pp. 1-2.

¹⁶ EGGEN, P. & KAUCHAK, D. (2001) *Estrategias docentes: enseñanza de contenidos curriculares y desarrollo de habilidades de pensamiento*, 2º edición, Fondo de Cultura Económica, México, pp. 292-293.

¹⁷ FINKELSTEIN, C. (2007) “La comunicación en el aula y su vinculación con las estrategias de enseñanza: la clase expositiva y la interrogación didáctica”, *Cuadernos de cátedra*. Secretaría de Publicaciones de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, p. 2.

Por lo tanto, no pueden ser aburridos rutinarios o demasiado simples”¹⁸. Es menester que el profesor promueva los interrogantes y las consultas en cualquier momento para fomentar su participación. Existen estudios que han concluido que el intercambio de ideas mediante preguntas es una práctica que fomenta el interés y la comprensión¹⁹. Los saberes previos del alumno se vinculan directamente con la motivación previa, conectando el nuevo contenido con los conocimientos previos del estudiante para hacerlo relevante²⁰.

En definitiva, la clase expositiva es la estrategia por antonomasia en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. No obstante, advertimos que, la participación del estudiante es importante para motivar su propia estructuración cognitiva.

IV. Método de Casos

El método de casos fue implementado por el profesor Christopher Columbus Langdell en la Universidad de Harvard en el año 1874 y según Laura Clérico comprende dos variantes, por un lado, el análisis de fallos por el método socrático y por el otro, se refiere al trabajo con casos hipotéticos o reales en los cuales los estudiantes se enfrentan al desafío de comprender el caso, de buscar una o más soluciones, de analizarlas y ponderarlas, entre otras²¹. Así, los estudiantes tienen un mayor contacto con la realidad profesional.

A la hora de planificar debemos tener en cuenta la elección de los casos, para que lo enseñado revista suficiente relevancia, precisión y necesidad²². Motivar a los, a partir del método del caso es despertar su interés transmitiendo nuestro entusiasmo. Pueden trabajar en grupos tomando un rol, ya sea como parte actora, parte demandada, como jueces y que también sepan ponerse en el lugar del cliente. Por su parte, María Gabriela Ávila Cambeiro afirmó que “[...] es necesario destacar que la enseñanza del Derecho debe comprender las prácticas y representaciones de una profesión tradicional y dinámica a la vez, es decir que esta enseñanza no se agota sólo en los contenidos de las asignaturas, así como a la práctica profesional [...]”²³.

¹⁸ Cfr. ABARCA, S. (1995) “*Psicología de la motivación*”, San José, C.R., Editorial Universidad Estatal a Distancia.

¹⁹ MENDOZA LAZ, P. E. et al (2025) “La motivación y su importancia en el aprendizaje significativo”, *REVISTA INVECOM “Estudios transdisciplinarios en comunicación y sociedad”*, Vol. 5, Núm. 3, p. 5.

²⁰ Cfr. AGUIRRE CARACHEO, E., ESCUDERO NAHÓN, A., & MEDEN SAN ELÍAS, Y. L. (2022) “Diseño Curricular en la Educación Superior a Distancia Centrada en la Autodeterminación de la Motivación”, *Revista Tecnológica-Educativa Docentes 2.0*, Vol.15, número 2, pp. 56-67

²¹ CLÉRICO, L. (2003) “Notas sobre los libros de casos reconsiderados en el contexto del “método de casos”, *Academia. Revista sobre Enseñanza del Derecho*, Año 1, número 2, primer semestre, pp. 16-17.

²² MOSQUERA SCHVARTZ, D. M. (2015) “Problemáticas epistemológicas en la planificación de la enseñanza del Derecho”, *Academia, Revista sobre enseñanza del Derecho*, Año 13, número 25, primer semestre, p. 205.

²³ ÁVILA CAMBEIRO, M. G. (2014) “Enseñar a aprender en Derecho: la importancia de la formación del docente formador”, *Academia, Revista sobre enseñanza del Derecho*, Año 12, número 24, segundo semestre, p. 118.

En este sentido, consideramos que la utilización del método del caso es muy potenciadora ya que incentiva a pensar como abogado, tomar decisiones y asumir roles. El uso de casos facilita la comprensión del derecho en acción, sino que contribuye a un clima de aula más dinámico, participativo y enriquecedor. Así, asignaturas tradicionalmente consideradas densas o complejas pueden tornarse más accesibles y estimulantes. Sus ventajas pedagógicas relevantes: promueve el desarrollo de habilidades sociales mediante la interacción entre pares, fortalece la capacidad argumentativa, fomenta el pensamiento crítico y el análisis doctrinario, y permite al estudiante apropiarse activamente de su proceso de aprendizaje. De este modo, el alumno deja de ser un mero receptor pasivo para convertirse en protagonista de su formación.

V.- Juego de Roles

El juego de roles puede ser definido como una “[...] técnica de aprendizaje en el que, a través de la presentación de una situación conflictiva, de la asunción de papeles o roles a desempeñar por parte de los estudiantes, éstos deben analizar dinámicas concretas que contienen ficciones estratégicas, contextos hipotéticos en la mayoría de las ocasiones, que les ayudarán a coordinar diversas perspectivas, en ocasiones antagónicas [...]”²⁴. Este dispositivo permite que los estudiantes le den sentido a lo aprendido y entiendan su ámbito de aplicación²⁵.

Diversos autores resaltan sus ventajas: fomenta el trabajo en equipo; la exploración de posibles soluciones a situaciones con alta carga emocional y entrena para situaciones conflictivas o de tensión; el abordaje de temas jurídicos complejos, en los que hay que considerar diferentes posiciones para comprender mejor el problema y para proponer soluciones creativas y desarrolla habilidades de comunicación y el pensamiento crítico²⁶. En este sentido, José David señala que los juegos implementados en el aula ayudan a promover la participación generalizada, creando

²⁴ SÁNCHEZ-ARCILLA, J. & MADRID CRUZ, M. D. (2009) “Una propuesta de nuevas estrategias para la enseñanza del derecho”. Innovación y calidad en la docencia del derecho, 17 y 18 de septiembre de 2009, III Congreso Nacional de Innovación Docente en Ciencias Jurídicas, p. 4.

²⁵ SANTORO, J. A. & VISENTIN, M. E. (2021) “El role playing como herramienta para dinamizar la clase universitaria: caso empresa Yakuza” en *Repensar el aula*. I Jornada de Experiencias e Innovación de la Enseñanza en Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, 29 de agosto de 2021, La Plata, p. 124.

²⁶ POLO-ACOSTA, C. CARRILLO-ESTRADA, M., RODRIGUEZ-BARRIO, M., GUTIERREZ-MERIÑO, O., PERTUZ-GUETTE, C. et al (2018) “Juego de roles: estrategia pedagógica para el fortalecimiento de la convivencia” en *Cultura, Educación y Sociedad* 9(3) p. 872; GARCIA ARROYO, C. (2022) “Los juegos de rol como actualización de la docencia para el entorno digital” en CHAPARRO MATAMOROS, P., GÓMEZ ASENSIO, C., PEDROSA LÓPEZ, C. (directores) *Actualización de la docencia y metodologías activas del aprendizaje del derecho en el entorno digital*, p. 48; Facultad de Derecho de la Universidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú (2017) “El juego de roles” en *Colección Métodos de Formación Jurídica* n° 6, pp. 6-7.

situaciones en que se rompen los convencionalismos sociales²⁷. El juego de roles permite incentivar el aprendizaje significativo.

Por último, hacemos nuestras las palabras de Krain y Lantis quienes sostienen que los juegos de roles “[...] mejoran la experiencia educativa ya que promueven el pensamiento crítico y las habilidades analíticas, ofreciendo a los estudiantes un nivel más profundo en la dinámica de intercambio político, el fomento de las competencias de comunicación oral y escrita y el fomento de la confianza de los estudiantes [...]”²⁸.

VI. Inteligencia Artificial (IA)

La encuesta reveló que mayoría de los estudiantes (109 de 129) tiene interés en su uso académico. Por su parte, Estigarribia sostiene que la IA permite a los estudiantes acceder a definiciones jurídicas, doctrina, jurisprudencia y contenido normativo en tiempo real, lo cual acelera y facilita el proceso de comprensión de los conceptos jurídicos complejos²⁹. Nos parece importante aclarar, sin embargo, que el acceso a esta información debe siempre ser supervisada por el alumno, quien no debe confiar ciegamente en el resultado generado por la IA, sino que debe recurrir a las fuentes correspondientes. Solo por poner un ejemplo, la IA todavía muestra problemas para buscar jurisprudencia fehaciente, ante la posibilidad de “alucinar”, es decir, proveer material de fuente inexistente, creando resultados que no tienen sentido o son completamente inexactos³⁰. Su implementación debe ser cuidadosamente evaluada y complementada con el conocimiento y el criterio humano, combinando la rapidez de la IA con la perspicacia humana³¹.

De manera similar, Alonso Mosquera, Gonzálvez Vallés y Muñoz de Luna señalan que las tecnologías digitales pueden contribuir al desarrollo de habilidades como la síntesis, la escritura

²⁷ DAVID, J. (1997) *Juegos creativos para la vida moderna* (4ª ed.). Buenos Aires: Ediciones Lumen Humanitas, p. 19.

²⁸ KRAIN, M. & LANTIS, J. (2006) “Building Knowledge? Evaluating the Effectiveness of the Global Problems Summit Simulation”. *International Studies Perspective Journal*, vol. 7, N° 4, citados en GAETE-QUEZADA, R. A. (2011) “El juego de roles como estrategia de evaluación de aprendizajes universitarios” en *Educación y Educadores*, Vol. 14, N° 2, p. 291.

²⁹ ESTIGARRIBIA BIEBER, M. L. (2024) “Inteligencia artificial, CHATGPT y enseñanza del derecho” en ANDRUET, A. (Dir.) “*Sobre la enseñanza del derecho y la abogacía en tiempos digitales*”, 1º ed., Ciudad Autónoma de Buenos Aires: La Ley, pp. 122-123.

³⁰ International Business Machines Corporation (2023), “¿Qué son las alucinaciones de IA?”, disponible en <https://www.ibm.com/es-es/think/topics/ai-hallucinations> (fecha de consulta: 24/09/2025).

³¹ TALLARICO, M. (2024) “Consideraciones sobre el uso de inteligencia artificial en la búsqueda de jurisprudencia”, *Microjuris*, Cita: Mj-DOC-17905-AR / MJD17905. Disponible en <https://aldiaargentina.microjuris.com/2024/08/19/doctrina-consecuencias-juridicas-de-las-alucinaciones-en-herramientas-de-inteligencia-artificial-generativa-analisis-del-caso-roberto-mata-vs-avianca-airlines/> (última consulta 24/09/2025).

estructurada y la argumentación lógica, especialmente cuando se integran en plataformas educativas bien diseñadas³².

Por otra parte, consideramos que su mal uso puede traer complicaciones a los estudiantes. Existe el riesgo de que el alumno delegue completamente su trabajo intelectual en la IA, debilitando así su criterio jurídico³³. Estigarribia propone que los estudiantes aprendan a cotejar fuentes y a identificar contenido apócrifo, incorporando habilidades de verificación como parte del currículo³⁴.

Por último, afirmamos que los datos empíricos relevados muestran que la incorporación de la IA al aprendizaje universitario ya es una realidad. Ignorarlo sería perder una oportunidad histórica para mejorar la calidad de la enseñanza jurídica y significaría no escuchar las necesidades del alumnado.

VII.- Conclusiones

El análisis detallado de la encuesta realizada revela un diagnóstico claro: los métodos de enseñanza universitarios requieren una urgente renovación si se pretende sostener e incluso recuperar la motivación de los estudiantes en un contexto social atravesado por la desilusión y la incertidumbre. Entre los métodos desarrollados, la clase expositiva continúa siendo la más valorada por los estudiantes, quizás por su previsibilidad o por la falta de experiencia con otras alternativas. Sin embargo, su eficacia se ve seriamente cuestionada cuando se constata una progresiva caída de la motivación a lo largo de la carrera. En contraposición, y sin excluir la clase expositiva dialogada tal como se ha desarrollado en el presente trabajo, la inclusión de métodos activos como el análisis de casos y el juego de roles aparecen como estrategias didácticas que no solo despiertan interés, sino que permiten al estudiante involucrarse desde un rol protagónico, transformando la información en conocimiento significativo y útil para su futura práctica profesional.

Ante una sociedad injusta que muchas veces transmite desesperanza, la educación universitaria debe posicionarse como un refugio de sentido y transformación. El aula debe constituirse en un

³² ALONSO MOSQUERA, M. H., GONZÁLEZ VALLÉS, J. E. & MUÑOZ DE LUNA, A. B. (2016), “Ventajas e Inconvenientes del Uso de Dispositivos Electrónicos en el Aula: Percepción de los Estudiantes de Grados en Comunicación”, *Revista de Comunicación de la SEECI*, España, ISSN-e 1576-3420, N°. 41 (NOVIEMBRE), págs. 136-154.

³³ VITETTA, M. (2024) “La inteligencia artificial y la educación jurídica”, *Revista Código Civil y Comercial*, N° 5, Año X (Septiembre-Octubre 2024), p. 331-332.

³⁴ ESTIGARRIBIA BIEBER, M. L. (2024) “Inteligencia artificial, CHATGPT y enseñanza del derecho” en ANDRUET, A. (Dir.) “*Sobre la enseñanza del derecho y la abogacía en tiempos digitales*”, 1° ed., Ciudad Autónoma de Buenos Aires: La Ley, p. 123.

laboratorio de ideas donde se estimule la creatividad, la participación, el pensamiento crítico y el deseo de aprender.

La verdadera revolución educativa es: asumir la misión de reinventar la enseñanza universitaria en beneficio de los y las estudiantes para formar profesionales comprometidos y dispuestos a transformar y mejorar su realidad con herramientas éticas, jurídicas y humanas.

VII. Bibliografía

- ABARCA, Sonia (1995) “*Psicología de la motivación*”, San José, C.R., Editorial Universidad Estatal a Distancia
- AGUIRRE CARACHEO, Eduardo, ESCUDERO NAHÓN, Alexandro, & MEDEL SAN ELÍAS, Yazmín Lisset (2022) “Diseño Curricular en la Educación Superior a Distancia Centrada en la Autodeterminación de la Motivación”, *Revista Tecnológica-Educativa Docentes 2.0*, Volumen 15, número 2, pp. 56-67.
- ALONSO MOSQUERA, María Henar, GONZÁLVEZ VALLÉS, Juan Enrique & MUÑOZ DE LUNA, Ángel Bartolomé (2016) “Ventajas e Inconvenientes del Uso de Dispositivos Electrónicos en el Aula: Percepción de los Estudiantes de Grados en Comunicación”, *Revista de Comunicación de la SEECI*, España, ISSN-e 1576-3420, N°. 41 (NOVIEMBRE), pp. 136-154.
- ÁVILA CAMBEIRO, María Gabriela (2014) “Enseñar a aprender en Derecho: la importancia de la formación del docente formador”, *Academia, Revista sobre enseñanza del Derecho*, Año 12, número 24, segundo semestre, pp. 111-128.
- CAMARILLO HINOJOZA, Hugo Manuel (2024) “¿Innovar y ser disruptivo en el salón de clases? Tres estrategias para la enseñanza – aprendizaje de la argumentación jurídica en *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, volumen 11, número 2, pp. 71-88.
- CASTRO, Claudia (2000) “Técnica expositiva”, *Formación de Formadores. Metodología Docente en Ciencias de la Salud*. Módulo 2, Afacimera, Buenos Aires, pp. 48-64.
- CICERO, Nidia Karina (2018) Innovar la enseñanza del derecho. ¿Solo se trata de tecnologías de la información y comunicación? en *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, volumen 5, número 2, pp. 91-110.

- CLÉRICO, Laura (2003) “Notas sobre los libros de casos reconsiderados en el contexto del “método de casos”, *Academia. Revista sobre Enseñanza del Derecho*. Año 1, número 2, primer semestre, pp. 13-41.
- DAVID, José (1997) *Juegos creativos para la vida moderna* (4ª ed.). Buenos Aires: Ediciones Lumen Humanitas.
- DECI, Edward, & RYAN, Richard (2008) Self-determination theory: A macrotheory of human motivation, development, and health, *Canadian Psychology*, Vol. 49, Núm. 3, pp. 182-185.
- EGGEN, Paul & KAUCHAK, Donald (2001) *Estrategias docentes: enseñanza de contenidos curriculares y desarrollo de habilidades de pensamiento*, 2º edición, Fondo de Cultura Económica, México.
- EGGEN, Paul & KAUCHAK, Donald (2021) *Educational Psychology: Windows on Classrooms*. Pearson, New Jersey.
- ESTIGARRIBIA BIEBER, María Laura (2024) “Inteligencia artificial, CHATGPT y enseñanza del derecho” en ANDRUET, A. (Dir.) “*Sobre la enseñanza del derecho y la abogacía en tiempos digitales*”, 1º ed., Ciudad Autónoma de Buenos Aires: La Ley, pp. 113-125.
- Facultad de Derecho de la Universidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú (2017) “El juego de roles” en *Colección Métodos de Formación Jurídica* n° 6, pp. 1-17.
- FINKELSTEIN, Claudia (2007) “La comunicación en el aula y su vinculación con las estrategias de enseñanza: la clase expositiva y la interrogación didáctica”, *Cuadernos de cátedra*. Secretaría de Publicaciones de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, pp. 1-18.
- GARCIA ARROYO, Cristina (2022) “Los juegos de rol como actualización de la docencia para el entorno digital” en CHAPARRO MATAMOROS, Pedro, GÓMEZ ASENSIO, Carlos & PEDROSA LÓPEZ, Carlos (directores) *Actualización de la docencia y metodologías activas del aprendizaje del derecho en el entorno digital*, pp. 47-54.
- International Business Machines Corporation (2023), “¿Qué son las alucinaciones de IA?”, disponible en <https://www.ibm.com/es-es/think/topics/ai-hallucinations>
- KRAIN, M. & LANTIS, J. (2006) “Building Knowledge? Evaluating the Effectiveness of the Global Problems Summit Simulation”. *International Studies Perspective Journal*, vol. 7, N° 4, citados en GAETE-QUEZADA, Ricardo Andrés (2011) “El juego de roles como estrategia de evaluación de aprendizajes universitarios” en *Educación y Educadores*, Vol. 14, N° 2, pp. 289-307.

- MENDOZA LAZ, Pasqueline Elizabeth et al (2025) “La motivación y su importancia en el aprendizaje significativo”, *REVISTA INVECOM “Estudios transdisciplinarios en comunicación y sociedad”*, Volumen 5, Número 3, pp. 1-9.
- MOSQUERA SCHVARTZ, David Manuel (2015) “Problemáticas epistemológicas en la planificación de la enseñanza del Derecho”, *Academia, Revista sobre enseñanza del Derecho*, Año 13, número 25, primer semestre, pp. 203-216.
- Programa Institucional de Tutorías de la Universidad de Guadalajara “*Motivación académica de estudiantes universitarios: manual para fortalecer la motivación académica de los alumnos universitarios*”, pp. 1-26.
- POLANCO HERNÁNDEZ, Ana (2005) “La motivación de los estudiantes universitarios” en *Revista Electrónica Actualidades Investigativas en Educación*, volumen 5, número 2, julio-diciembre, Universidad de Costa Rica, pp. 1-13.
- POLO-ACOSTA, Carlos, CARRILLO-ESTRADA, María, RODRIGUEZ-BARRIO, María, GUTIERREZ-MERINÑO, Osiris, PERTUZ-GUETTE, Carmen et al (2018) “Juego de roles: estrategia pedagógica para el fortalecimiento de la convivencia” en *Cultura, Educación y Sociedad* 9(3), pp. 869-876.
- SÁNCHEZ-ARCILLA, José & MADRID CRUZ, María Dolores (2009) “Una propuesta de nuevas estrategias para la enseñanza del derecho”. *Innovación y calidad en la docencia del derecho*, 17 y 18 de septiembre de 2009, III Congreso Nacional de Innovación Docente en Ciencias Jurídicas, pp. 1-28.
- SANTORO, Juan Agustín & VISENTIN, Mariano Emilio (2021) “El *role playing* como herramienta para dinamizar la clase universitaria: caso empresa Yakuza” en *Repensar el aula*. I Jornada de Experiencias e Innovación de la Enseñanza en Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata, 29 de agosto de 2021, La Plata, pp. 123-133.
- SANTOS REGO, Miguel Anxo (1990) “Lectura e intervención pedagógica: el soporte cognitivo-motivacional”, *Revista de Educación*, número 293, pp. 435-450.
- TALLARICO, Milagros (2024) “Consideraciones sobre el uso de inteligencia artificial en la búsqueda de jurisprudencia”, *Microjuris*, Cita: Mj-DOC-17905-AR / MJD17905. Disponible en <https://aldiaargentina.microjuris.com/2024/08/19/doctrina-consecuencias-juridicas-de-las-alucinaciones-en-herramientas-de-inteligencia-artificial-generativa-analisis-del-caso-roberto-mata-vs-avianca-airlines/>
- VITETTA, Mariano (2024) “La inteligencia artificial y la educación jurídica”, *Revista Código Civil y Comercial*, N° 5, Año X (septiembre-octubre), pp. 317-322.

